CONTRATO N° 125/2014.-

Entre la **ESSAP S.A.** representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225-001/3, RUC Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **MAGOMEC S.R.L.,** domiciliada Calle 24 N° 6442 e/ Tte. Claudio Acosta y Grito de Ipiranga, Zeballos Cué, Asunción, Tel Nº 297.297/297.261,**RUC Nº 80039178-0-**, en la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Pablo Alfredo Martínez González,** en su carácter de Representante legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 EL CONTRATISTA por el presente Contrato se obliga a ejecutar la Obra para la **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO",** para la ESSAP S.A.

CLAUSULA 1.2 EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra señalada o aquellos definidos en **las Órdenes de Servicios** o **de Ejecución** y/o **de Corrección** que se emitieran en el marco de este contrato.

CLAUSULA 1.3 FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: **GERENCIA TÉCNICA:** es el sector encargado de Fiscalizar la Obra y verificar el cumplimiento de la Contratación y las Especificaciones Técnicas de este Pliego.

CLAUSULA 1.4 ALCANCE DE OBRA: La Obra objeto de este contrato, se ejecutará conforme a lo establecido en la **Sección III - Alcance de las Obras** del Pliego que generó esta contratación.

CLAUSULA 1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: La Obra será ejecutada en el local de la administración de ESSAP S.A. en la ciudad de Coronel Oviedo, ubicada en las calles Héctor Duarte c/ Eugenio A. Garay.

CLAUSULA 1.6 El sector responsable de la obra es la **GERENCIA REGIONES DEL INTERIOR** a través de su sector dependiente la **UNIDAD OPERATIVA DEL INETRIOR.**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el Presupuesto General de la ESSAP S.A., para el Ejercicio 2014 Y 2015, en el Sub Grupo **520**, fuente FF 30.- Queda establecido que la presente licitación y la vigencia del contrato abarcará 2 (dos) ejercicios financieros (plurianual), 2014 y 2015 respectivamente.

La porción del contrato correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2015 queda sujeto a la aprobación del presupuesto para dicho Ejercicio Fiscal

CLAUSULA 3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **278829**

ATICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 13/14 "Construcción de Reservorio Metálico en la Ciudad de Coronel Oviedo, convocado por la ESSAP S.A., y adjudicado por Acta de Directorio N° 815/2014, Resolución N° 04 de fecha 04 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.1. La vigencia del contrato es por un plazo de ciento cincuenta (150) días, desde la suscripción del mismo, que concluye con el otorgamiento de parte de la Contratante de la Recepción Definitiva de las Obras y el pago final.

Gerente
MACOMEC S.R.L.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essapsa

ARTICULO 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Item	Descripción		Magomec S.R.L.				
		UNIDAD DE MEDIDA	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Provisión y montaje de Reservorio Circular de Cap=1500 m3 (util)**						
a	Estudio de Suelo, calculo estructural y proyecto ejecutivo	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	22.000.000	22.000.000
b	Excavación	m3	Magomec	Paraguaya	44,00	110.000	4.840.000
c	Base de Hº Aº para asiento de reservorio (s/estudio de suelo)						
c1	Hormigon tipo A fck=180 kg/cm2	m3	Magomec	Paraguaya	32,00	1.430.000	45.760.000
c2	Hormigon tipo A fck=250 kg/cm3						
c2.1	Pilotes de gran diam perforado 90 cm (profundidad 7m)	ml	Magomec	Paraguaya	63,00	1.320.000	83.160.000
c2.2	Losa de fondo (nivel+/0,00)	m3	Magomec	Paraguaya	24,50	1.540.000	37.730.000
c2.3	Viga de fondo (nivel+/-0,00)	m3	Magomec	Paraguaya	21,40	1.540.000	32.956.000
c2.4	Mensula de anclaje	m3	Magomec	Paraguaya	1,20	1.540.000	1.848.000
c2.5	Acero para hormigon (if=4200 kg/cm2)	kg	Magomec	Paraguaya	7.600,00	7.700	58.520.000
d	Provision y montaje de Reservorio Metalico de 1500 m3 de capacidad util (ref.; D=11.0m h= 16,2 m) con tratamientos y terminaciones conforme a especificaciones tecnicas y diseños respectivos	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	429.000.000	429.000.000
e	Registro de mamposteria p/ valvula de carga y descarga de reservorio, c/tapa p/inspeccion de Hº Aº, según plano del anexo 2	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	990.000	990.000
f	Registro de mamposteria para valvula de operación, con tapa de inspección de Hº Aº, Según plano del anexo 2	Un	Magomec	Paraguaya	2,00	990.000	1.980.000
g	Provisión y colocación de tuberias de PVC O=200 mm para limpieza	ml	Magomec	Paraguaya	35,00	121.000	4.235.000
h	Construcción de registro de 0,40 x 0,40	Un	Magomec	Paraguaya	3,00	660.000	1.980.000

Arq. Oscar L. Sarubbi
Presidente
essapsa

i	Modificación de caminero existente	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	4.950.000	4.950.000
j	Prueba Hidraulica	Global	Magomec	Paraguaya	1,00	9.900.000	9.900.000
k	Sistema de Pararrayos con puesta a tierra y balizas señalizadoras	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	7.700.000	7.700.000
2	**Instalaciones Mecanicas de Tuberias y Accesorios, Provisión y Montaje**						
a	Tuberias Hº Fº O=350 mm p/carga	ml	Magomec	Paraguaya	12,00	880.000	10.560.000
b	Tuberias Hº Fº O=300 mm p/descarga	ml	Magomec	Paraguaya	19,00	770.000	14.630.000
c	Tuberias Hº Fº O=200 mm p/ rebose y limpieza	ml	Magomec	Paraguaya	20,00	550.000	11.000.000
d	Tee bridada Hº Fº 350x350x350 mm	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	550.000	550.000
e	Pasamuro bridado Hº Fº O 350 mm l= 0,70 m	Un	Magomec	Paraguaya	9,00	385.000	3.465.000
f	Extremidad Brida Brida Hº Fº O 350 mm L= 0,25 m	Un	Magomec	Paraguaya	3,00	330.000	990.000
g	Valvula Compuerta O=350 mm	Un	Magomec	Paraguaya	3,00	12.100.000	36.300.000
h	Codo 90º bridado Hº Fº O= 350 mm	Un	Magomec	Paraguaya	6,00	440.000	2.640.000
i	Extremidad Brida Punta Hº Fº O 350 mm L=0,40 m	Un	Magomec	Paraguaya	6,00	330.000	1.980.000
j	Extremidad Brida Brida Hº Fº O 350 mm L=0,50 m	Un	Magomec	Paraguaya	2,00	363.000	726.000
k	Junta Gibault Hº Fº diam 350 mm	Un	Magomec	Paraguaya	3,00	99.000	297.000
l	Valvula Compuerta O=300 mm	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	7.700.000	7.700.000
m	Extremidad Brida Brida Hº Fº O 300 mm L=0,44 m	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	297.000	297.000
n	Junta Gibault Hº Fº O=300 mm	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	88.000	88.000
o	Pasamuro bridado Hº Fº O 300 mm l= 0,70 m	Un	Magomec	Paraguaya	2,00	440.000	880.000
p	Reducción concentrica Hº Fº O=300 x 200 mm	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	264.000	264.000
q	Tee bridada Hº Fº 200x200x200 mm	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	330.000	330.000
r	Codo 90º bridado Hº Fº O= 200 mm	Un	Magomec	Paraguaya	5,00	275.000	1.375.000
s	Extremidad Brida Brida Hº Fº O=200 mm L=0,25m	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	198.000	198.000
t	Valvula compuerta O=200 mm	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	3.300.000	3.300.000
	Provisión y montaje de Equipos para Medición de Caudal						
	Caudalimetro electromagnetico en Llegada y Salida a Centro de Distribución de Cnel. Oviedo	Un	Magomec	Paraguaya	2,00	49.500.000	99.000.000

Arq. Osmar E. Garubbi
Presidente
essap sa

b	Poseta para instalación de los caudalimetros	Un	Magomec	Paraguaya	2,00	990.000	1.980.000
4	**Plano como Construido**						
	Elaboración de plano como construido	Un	Magomec	Paraguaya	1,00	11.000.000	11.000.000
5	**Plan de Gestión Ambiental y Social**	Global	Magomec	Paraguaya	1,00	9.900.000	9.900.000
6	**Cartel de Obra**	Global	Magomec	Paraguaya	1,00	1.980.000	1.980.000
	Total						968.979.000

CLAUSULA 6.1 El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes Novecientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil (Gs. 968.979.000) IVA incluido.

CLAUSULA 6.2 Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes..

ARTICULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 7.1. Plazo: la ejecución de la Obra es de: ciento cincuenta (120) días calendario.

CLAUSULA 7.2. Lugar: En el local de la administración de ESSAP S.A. en la ciudad de Coronel Oviedo, ubicada en las calles Héctor Duarte c/ Eugenio A. Garay

CLAUSULA 7.3. Condiciones de la Contratación: conforme a lo establecido en la Sección III. Alcance de las Obras, y las CEC, de este mismo pliego.-

ARTICULO 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 8.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

CLAUSULA 9.1 El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ARTICULO 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de cumplimiento de contrato será por la extensión de la duración del contrato y adoptará alguna de las siguientes formas:

Arq. Osm... Barubbi
Presidente
essap sa

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO,** que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el Artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.

CLAUSULA 10.1. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar a los **treinta (30) días** posteriores de la firma del Acta de Recepción Final del contrato, para lo cual se deberá de presentar una nota en la que solicita la devolución de la misma, identificando claramente el contrato al cual corresponde.

ARTICULO 11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

CLAUSULA11.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

ARTICULO 12. BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRA

CLAUSULA 12.1 Los Trabajos a ser contratados serán los necesarios para la Construcción de Reservorio Metálico apoyado de 1500m³ de la ciudad de Cnel. Oviedo y consisten en términos generales en los siguientes trabajos:

- Cambio de piso,
- Cambio de aberturas,
- Cambio de techo de chapas,
- Pintura general,
- Readecuación eléctrica,
- Aislación de losa,
- Cambio de vereda,
- Cercado frontal.

ARTICULO 13. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

CLAUSULA 13.1 Criterios de Medición y Pago

La **ESSAP S.A.** efectuará los pagos por certificaciones mensuales de las obras ejecutadas, cuyas mediciones se realizaran de acuerdo a las Unidades de medidas utilizadas en el Formulario de Ofertas, y se harán en forma coordinada entre el representante de la Contratista y la Fiscalización de la Obra.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de presentación de la Factura, y se procederá de la siguiente manera:

Arq. Osmar J. Sarubbi
Presidente
essap sa

1er. Pago de Certificación:
Para el pago presentar la FACTURA vía Mesa de Entrada de la empresa, la cual deberá ser acompañada por la NOTA de solicitud del pago de la certificación, individualizando en ella el número del contrato y del certificado a cobrar, el ACTA DE INCIO de la obra, la PLANILLA DE CERTIFICACIÓN, el número de la certificación al cual corresponde el pago y, el ACTA DE MEDICIÓN correspondiente.

Condiciones
• La PLANILLA DE CERTIFICACION, el ACTA DE INICIO, el ACTA DE MEDICIÓN, deben contar con la conformidad de la Unidad Fiscal de la Obra.
• La NOTA, la FACTURA y las demás documentación deberán contar con la conformidad de la Unidad de Gerenciamiento de la Obra, requisito sin los cuales, la factura en cuestión no será procesada para el pago correspondiente.
• En formato original: la NOTA, la FACTURA, la CERTIFICACION, el ACTA DE INICIO, el ACTA DE MEDICIÓN.
• En formato copia simple: el CONTRATO.

2do. Pago y Pagos intermedios de Certificaciones:
Para el pago presentar la/s FACTURA/S correspondiente/s vía Mesa de Entrada de la empresa, la/s cual/es deberá/n ser o estar acompañada/s por la/s NOTA/S de solicitud del pago de la certificación, individualizando en ella/s el número del contrato y del certificado a cobrar, la PLANILLA DE CERTIFICACIÓN, el número de la certificación al cual corresponde el pago y, el ACTA DE MEDICIÓN correspondiente.

Condiciones
• La PLANILLA DE CERTIFICACION, el ACTA DE MEDICIÓN, deben contar con la conformidad de la Unidad Fiscal de la Obra.
• La NOTA, la FACTURA correspondiente y las demás documentación deberán contar con la conformidad de la Unidad de Gerenciamiento de la Obra, requisito sin los cuales, la factura en cuestión no será procesada para el pago correspondiente.
• En formato original: la NOTA, la FACTURA, la CERTIFICACION, el ACTA DE MEDICIÓN.
• En formato copia simple: el CONTRATO.

Último Pago de Certificación:

Para el pago presentar la FACTURA correspondiente vía Mesa de Entrada de la empresa, la cual deberá ser acompañada por la NOTA de solicitud del pago de la certificación, individualizando en ella el número del contrato y del certificado a cobrar, el ACTA DE RECEPCIÓN de la obra, la PLANILLA DE CERTIFICACIÓN, el número de la certificación al cual corresponde el pago y, el Licitación Pública Nacional Nº 13/2014 Construcción de Reservorio Metálico en la Ciudad de Cnel . Oviedo

ACTA DE MEDICIÓN correspondiente.

Condiciones
• La PLANILLA DE CERTIFICACION, el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA y el ACTA DE MEDICIÓN deben contar con la conformidad de la Unidad Fiscal de la Obra.

• La NOTA, la FACTURA y las demás documentación deberán contar con la conformidad de la Unidad de Gerenciamiento de la Obra, requisito sin los cuales, la factura en cuestión no será procesada para el pago correspondiente.

Arq. Osvaldo J. Sarubbi
Presidente
essapsa

• En formato original: la NOTA, la FACTURA, la CERTIFICACION, el ACTA DE RECEPCION, y el ACTA DE MEDICIÓN.

• En formato copia simple: el CONTRATO.

ARTICULO 14. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

CLAUSULA 14.1 Al momento de la terminación y entrega de la obra, la contratante (ESSAP S.A.) expedirá el Acta de Recepción Provisional de las obras.

• RECEPCIÓN PROVISIONAL
La Contratante (ESSAP S.A.) expedirá el CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL de las obras. Para ello EL CONTRATISTA, tendrá en cuenta que siete (7) días calendario antes de finalizar el plazo de ejecución como límite, ESSAP S.A., convocará al contratista nota mediante, a los efectos de recepcionar las obras en la fecha prevista, ocasión en que se labrará el certificado mencionado, en él se asentarán todos aquellos desperfectos que La Contratante, a través de sus representantes consideren pertinentes a fin de que la obra cumpla con las Condiciones del Contrato. La recepción provisional de las obras se realizará por el total de la Obra en el día en que finaliza el plazo para ejecución de las obras, este día será el inicio del Periodo de garantía sobre las obras que será de sesenta (60) días calendario.
• RECEPCIÓN DEFINITIVA
Siete (7) días calendario subsiguientes a la fecha del Recepción Provisoria de la obra, para lo cual la contratante emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA en tres (3) ejemplares, siempre que la Obra se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

ARTICULO 15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

CLAUSULA 15.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

ARTICULO 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CLAUSULA 17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Arq. Osmar Y. Sarubbi
Presidente
essap sa

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes de diciembre del año 2014.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi.
Presidente.-

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente
essap sa

MAGOMEC S.R.L.

Sr. Pablo Alfredo Martínez González.
Representante.-